

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad

RESOLUCIÓN

Por el Jefe de Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se ha emitido en fecha 12 de Noviembre de 2025 propuesta al Director-Gerente de la aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para proveer, mediante concurso-oposición por promoción interna de una plaza de Técnico de Grado Medio GRADUADO SOCIAL en ejecución de la oferta de empleo público del año 2025 de la agencia pública instituto municipal de la vivienda, la rehabilitación y la regeneración urbana, del siguiente tenor literal:

***ASUNTO: PROPUESTA AL SR. DIRECTOR-GERENTE DE APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO DE GRADO MEDIO GRADUADO SOCIAL EN EJECUCIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2025 DE LA AGENCIA PÚBLICA INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA, CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE PROMOCIÓN INTERNA.**

Con fecha 4 de junio de 2024 se dictó Resolución por la que se aprobaban las Bases Generales de las convocatorias que regirán en los procesos que se convoquen mediante el sistema de concurso-oposición, para la provisión de las plazas vacantes de carácter técnico en la plantilla de personal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana. Dichas Bases Generales fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha 4 de julio de 2024, número 129, páginas 57 y ss.

Con fecha 4 de junio 2025 se dictó Resolución por la que se aprobaban las Bases Específicas para la selección mediante concurso-oposición de una (1) plaza de Técnico de Grado Medio Graduado Social en ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2025 de la agencia pública Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana.

Publicada en forma y concluido el plazo de presentación de solicitudes se ha recibido una (1) solicitud de participación en el proceso selectivo:

D. Jesús María Lucena Mellado con D.N.I. nº 9551

Disponen las Bases 10 a 12 de las Bases generales reguladoras lo siguiente:

10. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por la Dirección Gerencia del IMV se adoptará acuerdo en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, que se harán públicas en la página web del IMV.

En el mismo decreto se determinará la designación nominativa de los tribunales.

11. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada. En todo caso, la resolución a la que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por las personas interesadas legítimas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas por la Dirección Gerencia del IMV y se aprobarán las listas definitivas. En caso de no haber

reclamaciones se considerarán automáticamente aprobadas las listas definitivas en el mismo tenor que las provisionales sin necesidad de más actuación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y habiéndose presentado la oferta indicada, por la presente se propone al Sr. Director-Gerente que en uso de sus competencias, RESUELVA:

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para proveer mediante concurso-oposición, la plaza que a continuación se relacionan:

- D. Jesús María Lucena Mellado con D.N.I. nº 9551 admitido.

SEGUNDO. Publicar el listado en la página web del IMV a efectos de publicidad.

TERCERO. Determinar que los aspirantes que figuren excluidos expresamente, así como los que aleguen haber presentado una solicitud, pero no figuren en la relación de admitidos ni excluidos, dispondrán de un plazo improrrogable de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores.

CUARTO: Determinar que en caso de no haber reclamaciones de transcurrido el plazo haberlas, se considerarán automáticamente aprobadas las listas definitivas en el mismo tenor que las provisionales publicadas, sin necesidad de más actuación.

QUINTO: Proceder a la designación nominativa de los miembros del Tribunal, que estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:
D. Jorge García de Herrera Fernández
Secretario:
Dña. Raquel Martín Campos
Vocales:
Dña. Cristina León Moreno
Dña. María Dolores Vázquez
D. Juan José García Torres
Dña. Silvia Gontán Murciano

Suplentes:
Presidente:
D. Juan Manuel Vida
Secretaria:
D. Jesús Leopoldo Vázquez Martín
Vocales:
D. Carlos Ariza Rivas
D. Antonio López Vargas
Dña. María José Cañete Blázquez
D. Manuel Rodríguez Carrasco "

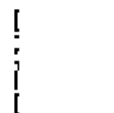
A la vista de cuanto antecede, y de conformidad con la Base 10 de las Bases Generales de las convocatorias que regirán en los procesos que se convoquen mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna para la provisión de las plazas vacantes de carácter técnico aprobadas por el Alcalde-Presidente del IMV el 4 de Junio de 2024, **RESUELVO**

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para proveer mediante Concurso-Oposición por promoción interna, una plaza de Técnico de Grado Medio Graduado Social en ejecución de la oferta de empleo público del año 2025 del IMV:

- D. Jesús María Lucena Mellado con D.N.I. nº 9551

SEGUNDO.- Publicar el listado en la página web del IMV a efectos de publicidad.

TERCERO.- Determinar que los aspirantes que figuren excluidos expresamente, así como los que aleguen haber presentado una solicitud, pero no figuren en la relación



de admitidos ni excluidos, dispondrán de un plazo improrrogable de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores.

CUARTO.- Determinar que en caso de no haber reclamaciones de transcurrido el plazo haberlas, se considerarán automáticamente aprobadas las listas definitivas en el mismo tenor que las provisionales publicadas, sin necesidad de más actuación.

QUINTO.- Proceder a la designación nominativa de los miembros del Tribunal, que estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:
D. Jorge García de Herrera Fernández
Secretario:
Dña. Raquel Martín Campos
Vocales:
Dña. Cristina León Moreno
Dña. María Dolores Vázquez
D. Juan José García Torres
Dña. Silvia Gontán Murciano

Suplentes:
Presidente:
D. Juan Manuel Vida
Secretaria:
D. Jesús Leopoldo Vázquez Martín
Vocales:
D. Carlos Ariza Rivas
D. Antonio López Vargas
Dña. María José Cañete Blázquez
D. Manuel Rodríguez Carrasco

Y para que conste y surta los efectos oportunos, lo firmo en Málaga a la fecha de la firma electrónica

CONFORME CON LOS
ANTECEDENTES:

Jefe del Servicio de Personal,
Régimen Interior y Calidad

Jorge García de Herrera
Fernández

EL DIRECTOR-GERENTE DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA
VIVIENDA:

José María López Cerezo.

DOY FE:

El Titular del Órgano de
Apoyo a la Junta de
Gobierno Local, o
funcionario delegado.